

PARRAL, 18 de Abril de 2011.-

DECRETO EXENTO N° 1658

VISTOS:

- 1).- El Contrato a Honorarios de fecha 03 de Enero de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don Luis Sergio Pino Andrades.-
- 2).- El Decreto Exento N° 623 de fecha 08 de Febrero de 2011, que aprueba el contrato antes referido.-
- 3).- La Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 14 de Abril de 2011, suscrita entre la I. Municipalidad de Parral y don Luis Sergio Pino Andrades.-
- 4).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

1.- **APRÚEBESE**, la Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrita con fecha 14 de Abril de 2011, entre la **I. Municipalidad de Parral** y don **Luis Sergio Pino Andrades**, C.N.I. N° **15.500.478-9**, modificación de contrato que se entiende incorporada al presente Decreto.-

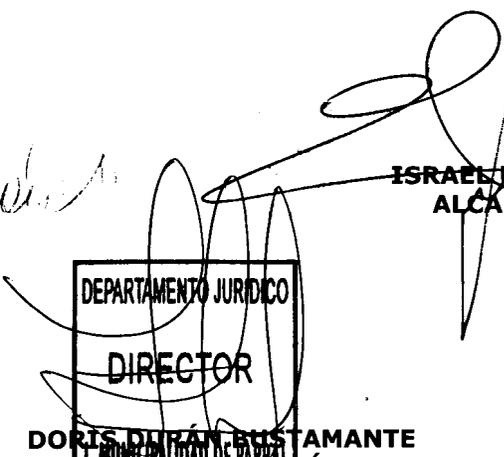
2.- **ESTABLÉCESE**, que las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula Sexta del referido contrato, en el siguiente sentido: "La prestadora deberá efectuar los servicios contratados antes señalados entre el **03 de Enero del año 2011** y el **23 de Abril del año 2011**, ambas fechas inclusive.- La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna; en cambio la prestadora de servicios deberá dar aviso con al menos 5 días de anticipación, del término de su contrato a la municipalidad".-

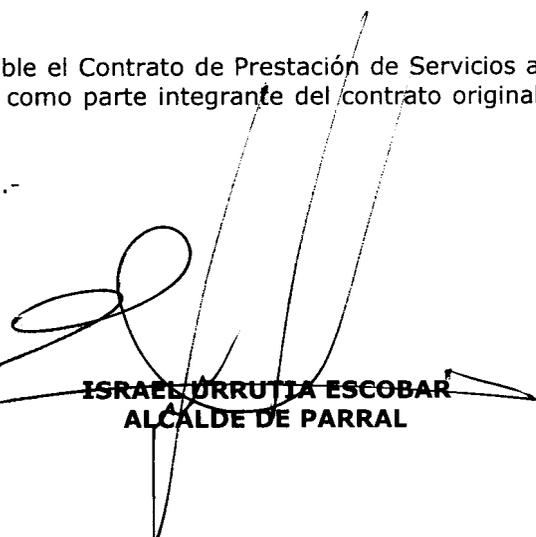
3.- **ESTABLÉCESE**, que las partes modifican además la cláusula Segunda del referido contrato, en el siguiente sentido: "La Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario mensual, la suma de **SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 624.750.-)** por los meses de Enero a Marzo de 2011 y la suma de **CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 400.000.-)** por el mes de Abril del mismo año, todas con impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la boleta de honorario respectiva por parte del prestador de servicios y previo certificado emitido por la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que acredite la realización de los servicios contratados".-

4.- **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-


Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARÍA MUNICIPAL


DEPARTAMENTO JURÍDICO
DIRECTOR
DORIS DURÁN BUSTAMANTE
V. B. ASESOR JURÍDICO


ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

IUE/ARC/DDB/crc.
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- DIDECO
- 6.- Personal
- 7.- Interesado

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 14 de Abril de 2011, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario, número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada por su Alcalde Subrogante don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, Cédula Nacional de Identidad número trece millones seiscientos dieciséis mil trescientos veinticuatro guión cuatro (Nº 13.616.324-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte don **LUIS SERGIO PINO ANDRADES**, Cédula Nacional de Identidad número quince millones quinientos mil cuatrocientos setenta y ocho guión nueve (Nº 15.500.478-9), Técnico Agrícola, domiciliado en calle Uno Sur Nº 1120 de esta ciudad de Parral, en adelante denominada también simplemente como "el Prestador"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 03 de Enero de 2011, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de don **LUIS SERGIO PINO ANDRADES**, quien se encargaría de "desempeñar funciones específicas de atención individual de los beneficiarios del "PROGRAMA DE AUTOCONSUMO", para tal fin deberá asistir a reuniones y mesas técnicas comunales y provinciales de coordinación y evaluación de las actividades complementarias al programa; elaborar diagnósticos, y todo lo concerniente con el funcionamiento administrativo del programa, conforme a instrucciones que le imparta la Dirección de Desarrollo Comunitario en función de la encargada del programa y todas las demás actividades que requiera su gestión para la ejecución del Programa mencionado".- Contrato que fue aprobado por Decreto Exento Nº 623 de fecha 08 de Febrero del año 2011.-

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula Sexta del referido contrato, en el siguiente sentido: "La prestadora deberá efectuar los servicios contratados antes señalados entre el **03 de Enero del año 2011** y el **23 de Abril del año 2011**, ambas fechas inclusive.- La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna; en cambio la prestadora de servicios deberá dar aviso con al menos 5 días de anticipación, del término de su contrato a la municipalidad".-

TERCERO: Por este mismo instrumento las partes modifican además la cláusula Segunda del referido contrato, en el siguiente sentido: "La Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario mensual, la suma de **SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 624.750.-)** por los meses de Enero a Marzo de 2011 y la suma de **CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 400.000.-)** por el mes de Abril del mismo año, todas con impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la boleta de honorario respectiva por parte del prestador de servicios y previo certificado emitido por la Directora de la Dirección de

Desarrollo Comunitario, que acredite la realización de los servicios contratados".-

CUARTO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

QUINTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

SEXTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman seis (6) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder de la prestadora de servicios.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por
su Alcalde (S) don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**
C.N.I. N° 13.616.324-4

LUIS SERGIO PINO ANDRADES
C.N.I. N° 15.826.065-4

DEPARTAMENTO JURIDICO
DIRECTOR
DOMINICÓ BUSTAMANTE
MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ASESOR JURÍDICO